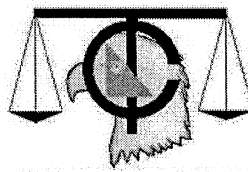
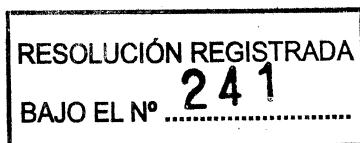




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial”

USHUAIA, **28 JUL 2011**

VISTO: El Expediente Letra T.C.P.-PR. Nº 228/2011, caratulado “S/RETRIBUCIÓN CONJUEZ CPN ROBERTO J. SERVETTO- ACUERDO PLENARIO Nº 2195”; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota de fecha 25/07/2011, el señor Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia informa al señor Vocal de Auditoria que mediante el dictado del Acuerdo Plenario Nº 2195, se concluyó la intervención del organismo tramitada en Expedientes **TCP SL Nº 264/2010** caratulado: “SEGUIMIENTO ACUERDO PLENARIO 2057 S/EXPTE. FONDO RESIDUAL Nº A1228/06, “ESTABLECIMIENTO LOS GAUCHOS SRL (SOCIO GERENTE Y FIRMANTE: ALONSO JULIO ANTONIO) S/PAGO TOTAL DE DEUDA” y **Nº A-1228/06**, caratulado: “ESTABLECIMIENTO LOS GAUCHOS SRL (SOCIO GERENTE Y FIRMANTE: ALONSO JULIO ANTONIO) S/PAGO TOTAL DE DEUDA”.

Que en dichas actuaciones fue convocado para intervenir en carácter de Vocal Auditor el C.P.N. Roberto Juan SERVETTO, mediante Resolución Plenaria Nº 159/2011, de fecha 03 de mayo de 2011, habiendo aceptado el cargo mediante Acta de Aceptación de Cargo, de fecha 03 de junio de 2011.

Que habiendo finalizado la tarea que se le encomendara, corresponde dar inicio al procedimiento establecido en el artículo Nº 41 de la Resolución Plenaria Nº 152/09, a fin de determinar la base de cálculo de su retribución.

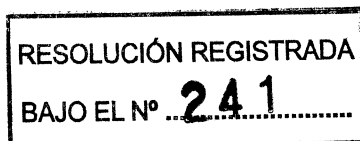
Que corresponde valorar las diversas pautas que resultan de la norma, en función de la intervención conferida al profesional, ello a fin de fijar el porcentaje a aplicar en la determinación de la retribución, de acuerdo a la escala establecida en el ANEXO-Artículo 41-Resolución Plenaria Nº 152/09.

Que la intervención del señor Conjuez concluyó con el dictado del Acuerdo Plenario Nº 2195, que dió por agotada la intervención de este Tribunal.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente, de conformidad a lo establecido por los Artículos 26º inc. b) y 27º de la Ley Provincial Nº 50, y art. 41 del anexo I de la Resolución Plenaria Nº 152/09.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

POR ELLO:

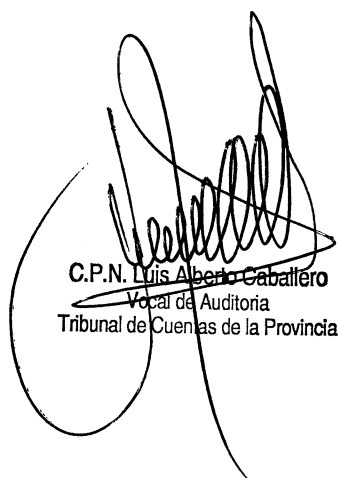
EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

ARTICULO 1º: Fijar la retribución que corresponde al C.P.N. Roberto Juan SERVETTO por el total de la labor desarrollada en carácter de conjuez en las actuaciones registradas en los Expedientes **TCP SL Nº 264/2010** caratulado: "SEGUIMIENTO ACUERDO PLENARIO 2057 S/EXPTE. FONDO RESIDUAL Nº A1228/06, "ESTABLECIMIENTO LOS GAUCHOS SRL (SOCIO GERENTE Y FIRMANTE: ALONSO JULIO ANTONIO) S/PAGO TOTAL DE DEUDA" y **Nº A-1228/06**, caratulado: "ESTABLECIMIENTO LOS GAUCHOS SRL (SOCIO GERENTE Y FIRMANTE: ALONSO JULIO ANTONIO) S/PAGO TOTAL DE DEUDA", aplicando el quince por ciento (15 %) de la escala establecida en el ANEXO -Artículo 41- de la Resolución Plenaria Nº 152/09. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º: Notificar al interesado, con copia certificada de la presente y a la Dirección de Administración, con remisión de las actuaciones, ello a los efectos que proceda a practicar la liquidación de la retribución al C.P.N. Roberto Juan SERVETTO, conforme la pauta indicada en el artículo precedente.

ARTICULO 3º: Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA Nº 241 / 2011.-


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHI
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia